

307

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento. Informandole que a la fecha continúan las medida tomadas por el Gobierno Nacional y el CSJ, se permite el ingreso del 30% de la planta de personal y no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales. Igualmente informo a usted que a la fecha la partidora designada por el despacho no ha manifestado si acepta o no el encargo a ella hecho
Sírvase proveer.

Cali, febrero 18 del 2021

AUTO N° 279

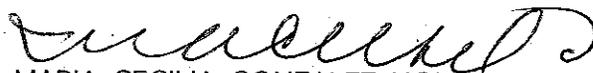
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Febrero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, REQUIERASE a la doctora ELIZABETH CORDOBA PEÑA, a fin de que se sirva indicar al despacho si acepta o no el cargo de partidora, para el cual fue nombrada en providencia de fecha 6 de agosto del 2018, so pena de ser relevada del mismo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

myrb

